

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0140 )  
22 ABRIL 2024

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 2

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó *“Mi Casa en el Campo”*.

Que en ejercicio de la competencia atribuida en virtud de la Ley 1955 de 2019, FONVIVIENDA, durante el proceso de empalme con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, recibió oficio el 12 de febrero del 2020 (radicado 20204400027361), con asunto *“informe de compromisos de dialogo social en materia de vivienda de interés social rural”*, en el que el MADR informó del compromiso con las autoridades indígenas, y el rezago en la ejecución de dicho compromiso.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el MVCT priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico fecha 20 de abril de 2023, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural -SFVR.

Que FONVIVIENDA suscribió memorando de entendimiento, con la Federación de Usuarios Campesinos del Cauca ANUC FEDE-ANUC, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional, conforme lo establecido en el acta del 22 de septiembre de 2016, así como el rezago en la ejecución de dicho compromiso.

Que en virtud de lo establecido en las consideraciones numeral 09 del Memorando de Entendimiento suscrito entre FONVIVIENDA y FEDE-ANUC, una de las obligaciones de ésta última es priorizar los hogares potencialmente beneficiarios, de los cuales adelantará la recolección de documentos y verificación de la información, y procederá a cargar y registrar los datos de aquellos que hayan acreditado las condiciones y requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR en modalidad de vivienda nueva, en el medio que disponga Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, convirtiéndose en hogares postulados de acuerdo a la guía para el registro de información de los postulantes al subsidio familiar de vivienda rural, antes de la suscripción de las actas de inicio de los contratos de vivienda nueva.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 536 de 2020 Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, verificará la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 3

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico de 20 de abril de 2023, para los respectivos procesos de verificación de información, así como el control de calidad del proceso antes anotado.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el *“Contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004f-2021 suscrito entre fiduagraria s.a., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, enterritorio (221014)”*.

Que mediante contrato de Obra N° 005F-2023 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y UT CORPACERO - POLYUPROTEC CAUCA suscribieron contrato de obra para la ejecución.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 24 de agosto de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto de la asignación del SFVR de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de 10 de abril de 2023.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, en donde el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 4

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas de dicho programa para la asignación del mismo, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	196832	4.641.126	CESAR AUGUSTO	VALENCIA RIVERA	CAUCA	CAJIBIO
2	206271	4.644.176	BERTULFO	VALENZUELA VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO
3	196831	7.535.830	JOSE JAIRO	COMETA	CAUCA	CAJIBIO
4	196837	10.291.320	JOSE EDUARD	MANUNGA CAPOTE	CAUCA	CAJIBIO
5	208972	25.344.392	MARIA PETRONA	COMETA DE VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO
6	206273	34.318.739	ARELLY	SERNA CASTILLO	CAUCA	CAJIBIO
7	208970	34.542.008	CARMEN LUCIA	ANAYA CAPOTE	CAUCA	CAJIBIO
8	196841	1.060.803.834	MARIA LORENA	FLOR SALINAS	CAUCA	CAJIBIO
9	196829	1.060.803.985	JONHY MAURICIO	VALENCIA ALMENDRA	CAUCA	CAJIBIO
10	196842	1.060.804.239	EDUAR HERNANDO	CAMAYO CHAPARRAL	CAUCA	CAJIBIO
11	208963	1.061.766.942	SANDRA LORENA	CAMAYO GUETIO	CAUCA	CAJIBIO
12	213347	25.337.367	ANA CECILIA	SALAZAR VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO
13	196920	4.737.847	NATIVEL	RAMIREZ	CAUCA	PATIA
14	196911	10.435.189	ARTEMIO	PEREZ	CAUCA	PATIA
15	205069	10.522.206	NESTOR LEON	MENESES	CAUCA	PATIA
16	209674	25.291.888	ANA YURY	CAICEDO MENESES	CAUCA	PATIA
17	196918	34.674.207	CLAUDIA FERNANDA	VELASCO	CAUCA	PATIA
18	196917	34.674.467	ANA JUDITH	TORRES	CAUCA	PATIA
19	196915	48.649.981	MARIA ELENA	MOGROVEJO GAVIRIA	CAUCA	PATIA
20	196916	25.587.979	MARIA SANTOS	GAVIRIA DE ANGULO	CAUCA	PATIA
21	196921	1.059.903.615	GRACIELA	VARONA	CAUCA	PATIA
22	206282	25.329.159	CIELO	GONZALEZ NIEVES	CAUCA	PATIA
23	206283	27.179.582	BALBINA	FANDIÑO DE GONZALEZ	CAUCA	PATIA
24	196925	1.059.910.086	INGRID LORENA	HURTADO HIDALGO	CAUCA	PATIA
25	206284	1.059.914.275	ANGELICA	CARABALI JIMENEZ	CAUCA	PATIA
26	209703	10.695.653	EDGAR FERNANDO	VARGAS	CAUCA	PATIA
27	196923	1.059.907.408	YURIANA	RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA
28	196929	4.742.201	JOSE ANTONIO	MERA HURTADO	CAUCA	PIENDAMO

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
29	209128	4.742.410	BERNARDO	MUELAS SOLARTE	CAUCA	PIENDAMO
30	206203	6.273.868	AQUILINO	MUELAS PECHENE	CAUCA	PIENDAMO
31	209699	10.753.977	WILMAR ANCISAR	CAJIAO PAJA	CAUCA	PIENDAMO
32	206268	48.571.120	MYRIAM HELENA	BAUTISTA VELASCO	CAUCA	PIENDAMO
33	196939	48.575.547	ADRIANA MARIA	PAJOY ARANDA	CAUCA	PIENDAMO
34	206208	48.575.682	DERNEYIN	VIDAL MENDEZ	CAUCA	PIENDAMO
35	206269	48.575.721	EDILMA	VALENCIA QUIJANO	CAUCA	PIENDAMO
36	209012	1.002.952.805	ASTRID SORAYA	FLORES VELASCO	CAUCA	PIENDAMO
37	210808	1.061.529.730	CAROL NICOLL	GAON VELASCO	CAUCA	PIENDAMO
38	196963	1.061.530.098	ELSY JINETH	CAMPO	CAUCA	PIENDAMO
39	206214	1.061.537.829	JHONATAN	ARANDA ZUÑIGA	CAUCA	PIENDAMO
40	196940	1.061.538.113	LUZ AIDA	TROCHEZ ARANDA	CAUCA	PIENDAMO
41	208975	25.422.551	MARIA NORALBA	POTOSI CAMPO	CAUCA	TAMBO
42	206278	25.489.496	MELANIA	ITAZ FLORES	CAUCA	TAMBO

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000).

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

## RESUELVE

**Artículo 1.** Asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000), para un total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.822.000.000,00) a los hogares que se relacionan a continuación.

NO.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	196832	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4.641.126	CESAR AUGUSTO	VALENCIA RIVERA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1061688139	CESAR AUGUSTO	VALENCIA SANCHEZ			
2	206271	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4.644.176	BERTULFO	VALENZUELA VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002918723	ANYI CAMILA	CARABALI VALENZUELA			
3	196831	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	7.535.830	JOSE JAIRO	COMETA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002917422	MARIA ALEJANDRA	COMETA CAMAYO			
4	196837	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	10.291.320	JOSE EDUARD	MAÑUNGA CAPOTE	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1060806524	DIANEY YOLANDA	LEON CAMAYO			
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1060807423	SIMON ALEJANDRO	MAÑUNGA LEON			
5	208972	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	25.344.392	MARIA PETRONA	COMETA DE VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	76200173	DELIX	VALENCIA COMETA			
6	206273	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	34.318.739	ARELLY	SERNA CASTILLO	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1060803760	JAIVER SAMIR	SERNA CASTILLO			
7	208970	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	34.542.008	CARMEN LUCIA	ANAYA CAPOTE	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1061697766	JORGE EDINSON	CAPOTE ANAYA			
8	196841	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.060.803.834	MARIA LORENA	FLOR SALINAS	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1060808387	HELENA SARAYTH	MORALES FLOR			
9	196829	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.060.803.985	JHONHY MAURICIO	VALENCIA ALMENDRA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1060803495	YENNY ROCIO	CAMAYO CAMAYO			

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 7

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

NO.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1060805285	DYLAN STEVEN	VALENCIA CAMAYO			
10	196842	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1.060.804.239	EDUAR HERNANDO	CAMAYO CHAPARRAL	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1060808041	MELANI TATIANA	CAMAYO SANCHEZ			
11	208963	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1.061.766.942	SANDRA LORENA	CAMAYO GUETIO	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1060803202	ANDERSON YULIAN	RIVERA CAMAYO			
12	213347	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	25.337.367	ANA CECILIA	SALAZAR VALENCIA	CAUCA	CAJIBIO	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1060805799	JUAN NICOLAS	VALENCIA MOSQUERA			
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1029620582	ANA MARIA	MOSQUERA SALAZAR			
13	196920	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	4.737.847	NATIVEL	RAMIREZ	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	34671603	MAGDALENA	ANGULO			
14	196911	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	10.435.189	ARTEMIO	PEREZ	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1059906546	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PEREZ			
15	205069	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	10.522.206	NESTOR LEON	MENESES	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
16	209674	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	25.291.888	ANA YURI	CAICEDO MENESES	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
17	196918	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	34.674.207	CLAUDIA FERNANDA	VELASCO	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1059918819	BRIANNA ANTONELLA	CERON			
18	196917	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	34.674.467	ANA JUDITH	TORRES	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1059913377	LAUREN SHARIHT	VALENCIA ORTIZ			
19	196915	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	48.649.981	MARIA ELENA	MOGROVEJO GAVIRIA	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
20	196916	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	25.587.979	MARIA SANTOS	GAVIRIA DE ANGULO	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1058675470	JOSE MANUEK	LOPEZ ANGULO			
21	196921	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1.059.903.615	GRACIELA	VARONA	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1059918613	JERALDIN LUSCIANA	VARONA			
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1059917055	YOILER GUSTABO	VARONA			
22	206282	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	25.329.159	CIELO	GONZALEZ NIEVES	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1059913946	EILEEN SAMARA	IBARRA GONZALEZ			

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 8

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

NO.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
23	206283	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	27.179.582	BALBINA	FANDIÑO DE GONZALEZ	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1118310534	DIEGO FELIPE	GONZALEZ CABRERA			
24	196925	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.059.910.086	INGRID LORENA	HURTADO HIDALGO	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1059918631	VICTORIA	VELASCO HURTADO			
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1059912919	MARIANA	VELASCO HURTADO			
25	206284	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.059.914.275	ANGELICA	CARABALI JIMENEZ	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1059916905	MEILYN YICEL	GONZALEZ CARABALI			
26	209703	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	10.695.653	EDGAR FERNANDO	VARGAS	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
27	196923	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.059.907.408	YURIANA	RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1059916853	DARWIN ANDRES	MENESES RODRIGUEZ			
28	196929	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4.742.201	JOSE ANTONIO	MERA HURTADO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48572503	CARMENZA	GUEVARA			
29	209128	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4.742.410	BERNARDO	MUELAS SOLARTE	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1058551460	NASLY SOFIA	MUELAS VALENCIA			
30	206203	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	6.273.868	AQUILINO	MUELAS PECHENE	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48574770	DIANA ISABEL	ARANDA MUELAS			
31	209699	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	10.753.977	WILMAR ANCISAR	CAJIAO PAJA	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
32	206268	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48.571.120	MYRIAM HELENA	BAUTISTA VELASCO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	10751216	DARIO	TROCHEZ			
33	196939	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48.575.547	ADRIANA MARIA	PAJOY ARANDA	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1061540610	JASLY GABRIELA	PAJA PAJOY			
34	206208	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48.575.682	DERNEYIN	VIDAL MENDEZ	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1061533510	ELKIN	PECHENE FERNANDEZ			
35	206269	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	48.575.721	EDILMA	VALENCIA QUIJANO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1061540092	JESUS	PATIÑO VALENCIA			



Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 9

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

NO.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
36	209012	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.002.952.805	ASTRID SORAYA	FLORES VELASCO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1061548096	IHAN MARTIN	LOZANO FLORES			
37	210808	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.061.529.730	CAROL NICOLL	GAON VELASCO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
38	196963	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.061.530.098	ELSY YINETH	CAMPO	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1061545845	LEONARDO	TROCHEZ CAMPO			
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1061540128	SARA JINETH	TROCHEZ CAMPO			
39	206214	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.061.537.829	JHONATAN	ARANDA ZUÑIGA	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
40	196940	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1.061.538.113	LUZ AIDA	TROCHEZ ARANDA	CAUCA	PIENDAMO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1061535530	DUVAN ARCADIO	CASTRO RAMOS			
		REGISTRO CIVIL (R.C.)	1061545258	YEREMI	CASTRO TROCHEZ			
		TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1061536610	YUBER	CASTRO TROCHEZ			
41	208975	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	25.422.551	MARIA NORALBA	POTOSI CAMPO	CAUCA	TAMBO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1061729821	JUAN DAVID	POTOSI CAMPO			
42	206278	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	25.489.496	MELANIA	ITAZ FLORES	CAUCA	TAMBO	\$ 91.000.000
		CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002871177	MARBEL ROCIO	CAMPO ITAZ			
TOTAL								\$3.822.000.000,00

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**Artículo 3.** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del

Resolución No. 0140 de 22 abril de 2024

Hoja No. 10

*“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio del Patía, trece (13) en el municipio de Piendamó doce (12) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio del Tambo en el departamento del Cauca, en la modalidad de Vivienda Nueva Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con la asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC”*

artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

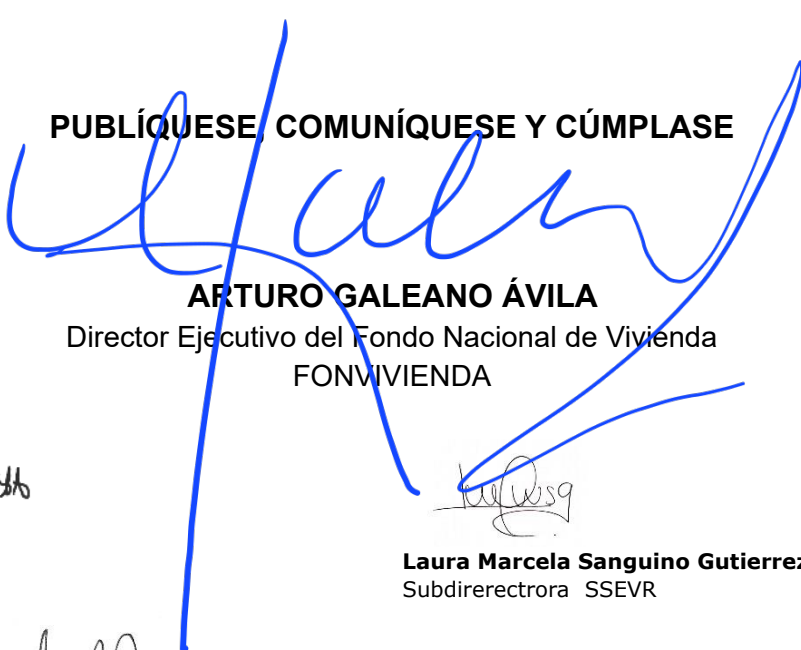
**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduaría S.A y comunicada a los municipios de la referencia.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los. 22 ABRIL 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

**Angelica Acero**  
Contratista  
SSEVR



**Laura Marcela Sanguino Gutierrez**  
Subdirectora SSEVR



**Maroa Barrera**  
Contratista  
SSEVR



**Andrei Suárez**  
Contratista  
SSEVR



**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS



**María José Morales**  
Contratista DIVIS C-392

